



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de enero de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular con la última petición de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00049-00  
Demandante: Yefrit Alejandro Arango Ramírez  
Demandado: Fabiola Escobar y Orlando Varón Escobar  
Decisión: Señala fecha para secuestro  
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALENTO-QUINDÍO

Salento-Quindío quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el señor YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio materia de medida cautelar.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria se tiene que en la demandada FABIOLA ESCOBAR es titular de una parte del predio con matrícula inmobiliaria No. 280-216337 y que no hay otros gravámenes sobre dicho inmueble, por lo tanto, es factible señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro del mismo, para la cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIOLA ESCOBAR Y ORLANDO ESCOBAR, se fija de acuerdo con la agenda del Despacho, el DOS (2) DE FEBRERO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-216337 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a la señora GLORIA STELLA CAÑAS HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 41.891.444, quien puede ser notificada al correo [gloriastellachernandez60@hotmail.com](mailto:gloriastellachernandez60@hotmail.com) o al celular 3128179704. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE  
HOY 18 DE ENERO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS  
SECRETARIO